

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246100323701



Bogotá D.C. 13-12-2024

Señor(a):
ANONIMO
CARTELERA
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No 20242400425232 del 12 de diciembre del 2024

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(...) Porque el administrador del parque SAN ANDRES localidad de ENGATIVA no permite a las escuelas deportivas utilizar los escenarios deportivos en horas de la mañana? El deporte es salud y aleja a nuestros jóvenes de las calles (...)”.

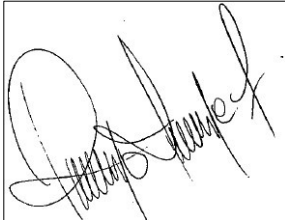
Al respecto, extendemos un agradecimiento por las observaciones realizadas, las cuales nos permiten cumplir con nuestras funciones de una forma adecuada, posterior a una verificación en el parque con **Código IDRD No. 10-234 PARQUE SAN ANDRES** acerca de los temas por usted expuestos se informa que las escuelas y los clubes deportivos en el parque, tienen permisos vigentes en prorrogas correspondientes al año 2022 y 2023 en los cuales están determinados unos horarios y espacios de acuerdo a las necesidades por ellos solicitados.

Ahora bien, los parques tienen distribuidas las franjas de aprovechamiento económico y de práctica libre de acuerdo a las necesidades de la comunidad y a los permisos emitidos, teniendo en cuenta esto, el parque san andres tiene la franja de practica libre en el horario de 6:00 am a 3:00pm destinado para el disfrute de la comunidad en general y la franja de aprovechamiento económico es de 3:00 a 9:00pm para las escuelas o clubes deportivos de acuerdo con las solicitudes realizadas por los representantes legales de los mismos

Para finalizar se deja claridad que los espacios que las escuelas y clubes tienen asignados, fueron determinados y establecidos por ellos, diferentes a los que usted hace mención, siempre se ha brindado oportunidad para que determinen las horas a impartir sus jornadas deportivas con base en sus necesidades.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, Subdirector Técnico de Parques